

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2019-008-SEC-CP

Abg. Fernando Barreno Hernández
ALCALDE DEL CANTON RIOBAMBA SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, en el Registro Oficial Suplemento N° 395, del 4 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1700, publicado en el Registro Oficial N° 588 el 12 de Mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: Plan Anual de Contratación.- Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página WEB de la entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Que, es necesario publicar el Plan Anual de Compras del presente período, para transparentar y publicitar los procesos de contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, y lograr la inclusión de todos los proveedores categorizados e inscritos en el RUP, de conformidad con la Ley, para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría, requeridos por la Entidad Contratante.

Que, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que la aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Que, de conformidad a la SECCION I DE LA PROGRAMACION PRESUPUESTARIA del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 83, señala: "Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso."

Que, mediante Memorando Nro. GADMR-GF-2018-3752-M de 7 de diciembre de 2018 suscrito en conjunto por la Abg. Paola Castañeda Procuradora Sindica y Lic. Marcelo Hernández Director General de Gestión Financiera (E), dirigido al Ing. Napoleón Cadena Oleas Ph.D. Alcalde del Cantón Riobamba en el cual presentan el informe técnico legal respecto al presupuesto prorrogado para el año 2019, que en su parte pertinente señala:

"En virtud de lo dispuesto en los artículos 106, 107 y 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el artículo 83 de su Reglamento, considerando que el 2019 será un año de Elecciones Seccionales, ya convocadas según la resolución PLE-CNE-3-21-11-2018, para el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba regirá el presupuesto inicial del año anterior, es decir, el presupuesto aprobado por el Consejo Municipal para el 2018 mediante Resolución de Concejo No. 2017-0177-SEC de 7 de diciembre de 2017, por el valor de \$35'813.769,23, con sus Disposiciones Generales y Transitorias, en cuya Disposición Transitoria Primera indica: "Se autoriza a la Administración Municipal, incluir dentro del Presupuesto del 2018, los recursos provenientes de transferencias que se realicen a favor de la Municipalidad, y la distribución de los mismos. Asimismo se deberá incluir las partidas de arrastre del ejercicio económico del año 2017, (...)."

Que, mediante Memorando No. 0831-ALC-2018 de fecha Riobamba, diciembre 19 de 2018, suscrito por el Ing. Napoleón Cadena Oleas Ph.D. Alcalde del Cantón Riobamba, dirigido al Abg. Fernando Barreno Hernández Vicealcalde del Cantón Riobamba, en referencia a la Resolución de Concejo Nro. 2018-147-SEC en la cual se concede licencia al Ing. Napoleón Cadena Oleas Ph.D. Alcalde del Cantón Riobamba desde el 20 de Diciembre de 2018 hasta el día siguiente de las elecciones, de conformidad al Art. 62, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se formaliza la subrogación al cargo de Alcalde del Cantón Riobamba, que deberá ejercer el Abg. Fernando Barreno Hernández Vicealcalde del Cantón Riobamba, durante el periodo correspondiente a la licencia autorizada.

Que, mediante Oficio No. GADMR-2019-001-GA-CP de enero de 2 de 2019 el Eco. Víctor Hugo Mejía Especialista de Contratación Pública - Líder de Equipo dirigido al Lic. Marcelo Hernández Director General de Gestión Financiera, cuyo texto en su parte pertinente señala:

"Con el propósito de dar cumplimiento a la publicación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) de la Entidad de acuerdo a los artículos 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General respectivamente, acudo a sus buenos oficios para solicitar de manera formal la entrega del referido Plan en la medida que deber ser publicado dentro de los quince (15) días del mes de enero obligatoriamente en el Portal de Compras Públicas y página Web de la Entidad, en ese contexto al contarse con unan fecha limite se requiere contar con los insumos necesarios de manera oportuna para dar cumplimiento a esta obligatoriedad."

Que, mediante Memorando Nro. GADMR-GF-PRE-2019-0009-M de 10 de enero de 2019 suscrito por la Ing. Gilda Beatriz Albán Proaño Analista de Presupuesto 3 - Líder de Equipo (E), dirigido a Lic. Marcelo Hernández Director General de Gestión Financiera (E), señala:

"En atención a memorando Nro. GADMR-GF-2019-0010-M y sumilla inserta en memorando Nro. GADMR-2019-001-GA-CP tengo a bien requerir a su persona se solicite al Ing. Alfredo Colcha Director de Gestión de Tecnologías de la Información autorice a la Ing. Doris Vera Analista de Gestión de TIC'S 2, descargarse el Presupuesto Prorrogado Municipal para el ejercicio económico del año 2019 (...) y elabore el PAC Institucional, el mismo que deberá ser entregado al Departamento de Compras Públicas para su respectiva publicación en la página web, y de esta manera dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."

Que, mediante Memorando Nro. GADMR-GF-2019-0075-M de 14 de enero de 2019, el Lic. Marcelo Hernández Director General de Gestión Financiera (E), dirigido a Ing. Alfredo Colcha Director General de Gestión de Tecnologías de la Información, señala:

"... mucho agradeceré se sirva autorizar para que la Ing. Doris Vera Analista de Gestión de TIC'S 2, se descargue el Presupuesto Prorrogado Municipal para el ejercicio económico del año 2019 (...) y elabore el PAC institucional, el cual deberá ser entregado al Departamento de Compras Públicas para su respectiva publicación en la página web, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."

Que, mediante Memorando Nro. GADMR-GTI-2019-0033-M de 15 de enero de 2019 suscrito por el Ing. Alfredo Colcha Director General de Gestión de Tecnologías de la Información, dirigido al Econ. Víctor Hugo Mejía Cisneros Especialista de Compras Públicas - Líder de Equipo, en el que da contestación al Memorando Nro. GADMR-GF-2019-0075-M, y remite el PAC con el presupuesto 2019, archivo que ha sido remitido de manera conjunta al correo institucional.

Que, mediante Memorando No. GADMR-GF-2019-0078-M de fecha 15 de enero de 2019 suscrito por el Lic. Marcelo Hernández Director General de Gestión Financiera (E) dirigido al Sr. Abogado José Fernando Barreno Hernández Alcalde del Cantón Riobamba, Subrogante en cuyo texto pone en conocimiento que mediante Memorando No. GADMR-GF-2018-3752-M de 7 de diciembre de 2018 suscrito en conjunto con la Abg. Paola Castañeda Procuradora Sindica se informó al Señor Alcalde Ing. Napoleón Cadena PhD. la ejecución del presupuesto prorrogado 2019 al ser año electoral; solicitando se traslade al Sub Proceso de Compras Públicas el referido informe a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 25 y 26 de su Reglamento General y sea publicado el Plan Anual de Contratación en la página web institucional así como en el Portal de Compras Públicas.

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: Del Plan Anual de Contratación.- "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de la LOSNCP, Resoluciones SERCOP, Resoluciones Administrativas Internas.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba para el Ejercicio Fiscal 2019, en virtud de lo dispuesto en los artículos 106, 107 y 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el artículo 83 de su Reglamento.

Art. 2.- Disponer y autorizar al Departamento de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec; de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Notifíquese y ejecútese.




Riobamba, 15 de Enero de 2019

Abg. Fernando Barreno Hernández
ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA SUBROGANTE

Certifico: Que la presente Resolución Administrativa No. 2019-008-SEC-CP, fue firmada por el Abg. Fernando Barreno Hernández, **ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA SUBROGANTE**, en el lugar y fecha indicados.




Dr. Iván Paredes García
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO CANTONAL

RAZON: la presente Resolución ha sido elaborada por el Abg. César González Pareja, Abogado de Compras Públicas, quien se responsabiliza de su contenido de acuerdo a la legislación vigente y, de que los datos consignados en la misma corresponden a los constantes en los documentos.

ELABORADO	Abg. César González Pareja Abogado de Compras Públicas
REVISADO	Econ. Víctor Hugo Mejía Especialista de Compras Públicas - Líder de Equipo



